

DECRETO ALCALDICIO N°:.....755...../

**MAT.: CERTIFICA PÉRDIDA Y/O
DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS
ALMACENADOS EN BODEGAS
MUNICIPALES POR EL MOTIVO QUE
INDICA.**

LO PRADO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.

LA ALCALDIA DECRETÓ HOY:

V I S T O S :

El Decreto Supremo del Ministerio del Interior, N° 150, de 27 de febrero de 2010 – que señaló como zona de catástrofe las Regiones Libertador Bernardo O'higgins, Maule, Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, como consecuencia del terremoto que afectó tales regiones; el Decreto Alcaldicio N°393, de 2 de marzo de 2010, que declaró en situación de emergencia la comuna de Lo Prado por haber sido seriamente afectada por dicho sismo;

CONSIDERANDO

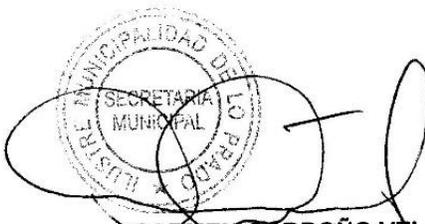
- a) Que en dicha ocasión, y en virtud de la magnitud del sismo, se destruyeron o quedaron inhabilitadas bodegas municipales en las cuales se guardaba documentación;
- b) Que nunca fue posible determinar ni el número ni el tipo de documentos que se destruyeron, y por lo tanto, menos aún levantar un acta de conformidad a la normativa que regula la eliminación de documentos;
- c) Que tal circunstancia se hizo evidente con el proyecto de gestión documental que se está aplicando a la fecha en esta municipalidad
- d) Que es necesario regularizar tal circunstancia, la que en caso alguno fue imputable al municipio, ya que la pérdida o destrucción de los documentos, obedeció a fuerza mayor o caso fortuito, esto es, un imprevisto imposible de resistir. (Dictámenes Contraloría General de la República Números 79.420, de 2014 y 26781 de 2016, entre otros)
- e) El certificado de la Secretaría Municipal, de fecha 5 de octubre de 2016, en el cual señala, que, en el contexto del proyecto de Gestión Documental, numerosos funcionarios le han indicado que, con el terremoto del 27 de febrero de 2010, se destruyeron bodegas municipales y por ende, la documentación que se contenía en ellas, lo que además, imposibilitó levantar un acta de eliminación;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

:

CERTIFÍQUESE la destrucción de las bodegas municipales, con ocasión del terremoto del 27 de enero de 2010, como asimismo la pérdida de los documentos que se guardaban en ellas, y la imposibilidad de levantar acta de eliminación dada la magnitud de la destrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE

L.GNM/MSCH/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°604

Secretaría Municipal /Concejo Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración y Finanzas
Administración Municipal/ Oficina de Partes